Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

"Gente que Trabaja"

RESOLUCIÓN I.M Nº 112/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE, J CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A DEL SEÑOR JUAN CARLOS MONTIEN BRANDEL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 CON ID Nº 374.872 PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN TRAMO CV-10-025 LOMA 3° LINEA – LINEA DE ANDE". ----------

Naranjal, 18 de Febrero de 2020.

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 18 de febrero del 2.020, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: **J CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A DEL SEÑOR JUAN CARLOS MONTIEN BRANDEL,** con una oferta económica de **G. 195.111.336** (Guaraníes, ciento noventa y cinco millones, ciento once mil, trescientos treinta y seis) ----------

Que, el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, bajo la necesidad que existe en la Institución ya no pudiendo postergar la misma, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03. ----------

Que, la Intendencia Municipal de Naranjal, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación, ----------

Que, por otra parte el informe arguye que el Oferente **J CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A DEL SEÑOR JUAN CARLOS MONTIEN BRANDEL**, ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condicciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **J CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A DEL SEÑOR JUAN CARLOS MONTIEN BRANDEL.**----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley". ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **J CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A** con **RUC Nº 80084046-1** con una oferta económica de **G. 195.111.336** (Guaraníes, ciento noventa y cinco millones, ciento once mil, trescientos treinta y seis), en el marco del procedimiento de **CONTRATACION**

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 CON ID Nº 374.872 para **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN TRAMO CV-10-025 LOMA 3° LINEA – LINEA ANDE". -**

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520**, del Presupuesto de la Agencia de Gestión Vial Alto Paraná, para el ejercicio fiscal 2.020. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a la adjudicada en los términos previstos en la Ley N° 2.051/03 y Decreto reglamentario N° 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. ----------

LIC. MARILDA BOGADO
Secretaria General Interina

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
JUNTA MUNICIPAL
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

RESOLUCION 006/2020 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION N° 112/2020 I.M POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE, J CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A DEL SR. JUAN CARLOS MONTIEL BRANDEL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 CON ID Nº 374.872 PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN TRAMO CV-10-025 LOMA 3° LINEA – LINEA DE ANDE".----------

Naranjal, 19 de Febrero del 2.020.-

VISTO, La Resolución N° **112/2020 I.M POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE, J CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A DEL SR. JUAN CARLOS MONTIEL BRANDEL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 CON ID Nº 374.872 PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN TRAMO CV-10-025 LOMA 3° LINEA – LINEA DE ANDE";** y, ----------

CONSIDERANDO, Que la Intendencia Municipal a través de la UOC ha procedido a la realización de los procedimiento de contratación conforme a las prescripciones de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas; ----------

Que el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Naranjal expone un detallado análisis que justifica la adjudicación; ----------

Que el art. 36 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal faculta a la Junta Municipal a aprobar las adjudicaciones realizadas por la Intendencia Municipal; por tanto, ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NARANJAL, REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º - Aprobar La Resolución N° **112/2020 I.M POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE, J CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A DEL SR. JUAN CARLOS MONTIEL BRANDEL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 CON ID Nº 374.872 PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN TRAMO CV-10-025 LOMA 3° LINEA – LINEA DE ANDE". ----------**

Art. 2° - Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar. ----------

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario Junta Municipal

LIC. LIZ ROSANNA AGUIRRE
Presidente Junta Municipal